



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

11 de abril de 2008

Hon. Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda y Asuntos Financieros
Cámara de Representantes
El Capitolio
Apartado 902228
San Juan, PR 00902-2228

Estimado representante Silva Delgado:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ante la Comisión de Hacienda y Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes para exponer nuestros comentarios sobre el Proyecto de la Cámara 4256. Esta medida propone eximir del pago de arbitrios el Combustible Residual Núm. 6 que es utilizado por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) para la generación de electricidad.

Aunque el Colegio de Contadores Públicos coincide con el propósito del Proyecto de la Cámara 4256, presentamos nuestros comentarios y sugerencias para su consideración. Entendemos que el texto de la medida aquí propuesta debe ser enmendado para cumplir con su objetivo.

Al analizar el texto de la medida propuesta, consideramos que esta pieza legislativa no se debe limitar a combustible residual número 6, sino que la exención debe ser extensiva a cualquier combustible adquirido por la AEE para la generación de electricidad. No podemos descartar el hecho de que en el futuro surja otra alternativa a dicho combustible. Por lo cual, entendemos que la exención debe ser aplicable no solo a este tipo de combustible sino a cualquier otro combustible introducido para ser utilizado por AEE para la generación de electricidad. Por otro lado, entendemos que se debe aclarar el hecho de que se exima este combustible del pago del arbitrio no causa ni pretende causar que dicha contribución esté sujeta al pago de impuestos de ventas y uso según provisto por el código. Asimismo, consideramos que se debe extender esta exención a cualquier combustible comprado por AEE o cualquier parte entidad que se dedique a generar electricidad para ser vendida a la AEE. De no concederse esta exención conllevaría que la AEE tenga que pagar más por la energía adquirida, un costo que eventualmente sería transmitido al consumidor.



Pag. 2

Hon. Antonio Silva Delgado

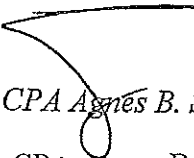
Presidente

Comisión de Hacienda y Asuntos Financieros

11 de abril de 2008

Por los fundamentos antes expuestos, el Colegio de CPA endosa la aprobación del P. de la C. 4256 sujeto a la consideración de los comentarios y sugerencias aquí presentados. Agradecemos la oportunidad que nos ofrecen para presentar nuestros comentarios y sugerencias en relación a este proyecto de ley. Asimismo, le expresamos nuestra disposición para aclarar cualquier información que estimen pertinente sobre este particular.

Atentamente,



CPA Agnes B. Suárez

CPA Agnes B. Suárez
Presidente